



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2020-MPLC/A

Quillabamba, 03 de setiembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N°220-2020-J-DGRSAV/GRNGA/MPLC, de fecha 23/07/2020, emitido por el Jefe de la División de Residuos Sólidos y Áreas Verdes, Informe N°0466-2020-OCHC/G/GRNGA/MPLC/RC, de fecha 23/07/2020, emitido por el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe N° 366-2020-UP/DPP-MPLC, de fecha 05/08/2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 250-2020-J-DGRSAV/GRNGA/MPLC, de fecha 13/08/2020, emitido por el Jefe de la División de Residuos Sólidos y Áreas Verdes, Informe Legal N° 0355-2020/O.AJ.-MPLC/LC, de fecha 25/08/2020, Proveído N° 3592, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020 -EF, de fecha 06 de diciembre del 2019, modifican los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, donde se debe establecer las metas y los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, establece en su artículo 11° Transferencia de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 125-2020-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público para el año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal de fecha 30/05/2020; Autorízase un Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/. 800,000,000.00 (OCHOCIENTOS MILLONES CON 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31/12/2019 y por concepto de bono adicional;

Según el ITEM 761 anexo del citado dispositivo legal denominado montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Decreto Supremo N° 125-2020-EF, se aprueba para la Municipalidad Provincial de La Convención la suma de S/. 1,700,020.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL VEINTE CON 00/100 SOLES) con fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.01 se aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecida al 31 de diciembre del 2019, el Distrito de Santa Ana figura como haber cumplido con la Meta – 3- Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Municipales;

Que, mediante Resolución Directoral N°004-2020-EF/50.01, de fecha 16/01/2020, aprueban guías para el cumplimiento de metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, correspondientes a las metas 1 al 6 cuyas fechas máximas de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2020, las mismas que forman parte de la presente Resolución. Las guías para el cumplimiento de metas son de aplicación para el cumplimiento y la evaluación de las metas aprobadas en el anexo A del Decreto Supremo N° 362-2019-EF;

Que, mediante el Informe N°220-2020-J-DGRSAV/GRNGA/MPLC, de fecha 23/07/2020, emitido por el Jefe de la División de Residuos Sólidos y Áreas Verdes, eleva informe de evaluación de los vehículos compactadores de residuos sólidos y la retroexcavadora CAT 420E, de la División Gestión de Residuos Sólidos, informando que las unidades vehiculares presentan fallas de varios componentes, refiriendo que para la adquisición y/o servicios que se requiera para la atención mecánica por un valor de S/. 311,960.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), asimismo solicita la asignación presupuestal por el monto de S/. 7,440.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), para la adquisición de equipos periféricos como bocinas, parlantes, equalizador, amplificador de potencia de sonido, para cada unidad vehicular teniendo en cuenta que se cuenta con seis unidades compactadoras de residuos sólidos;

Que, mediante Informe N° 0466-2020-OCHC/G/GRNGA/MPLC/RC, de fecha 23/07/2020, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite informe al Gerente Municipal detallando la evaluación hecha por la División de Equipo Mecánico, asimismo solicita asignación presupuestal por el monto de S/. 7,440.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), para la adquisición de equipos periféricos como bocinas, parlantes, equalizador, amplificador de potencia de sonido, para cada unidad vehicular teniendo en cuenta que se cuenta con seis unidades compactadoras de residuos sólidos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2020-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 366-UP/DPP-MPLC, de fecha 05/08/2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en consideración de la normativa vigente y estando conforme a los documentos de referencia informa que SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por la suma de S/. 356,660.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), para atender el mantenimiento de las unidades vehiculares y adquisición de equipos periféricos, asimismo informa que para la asignación presupuestal deberá presentar su PLAN DE TRABAJO con el respaldo técnico correspondiente, así también que para la asignación correspondiente la unidad orgánica solicitante deberá presentar su Plan Operativo Institucional 2020 y su cuadro de necesidades correspondiente modificado y actualizado con visto bueno de la Unidad de Planeamiento;



Que, mediante Informe N° 250-2020-J-DGRSAV/GRNGA/MPLC, de fecha 13/08/2020, emitido por el Jefe de la División de Residuos Sólidos y Áreas Verdes, remite el Plan de Trabajo para el manejo de Residuos Sólidos en tiempo de pandemia COVID 19, así también se cuenta con informe de la Unidad de Presupuesto donde emite opinión favorable y la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 356,660.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), para atender el mantenimiento de las unidades vehiculares y adquisición de equipos periféricos;



Que, mediante Informe Legal N° 0355-2020-A.J.-MPLC/LC, de fecha 25/08/2020, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, informa que conforme el análisis jurídico y los antecedentes precedentes anotados con la debida justificación normativa y en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento Orgánico y Funciones OPINA, que es PROCEDENTE, Aprobar la Autorización de Uso de los Recursos Autorizados por el Decreto Supremo N° 125-2020-EF, hasta por la suma de S/. 356,660.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), para el mantenimiento y adquisición de repuestos y accesorios de los vehículos compactadores de Residuos Sólidos y Retroexcavadora CAT 420E, mediante Acto Resolutivo emitido por el Titular del Pliego;



Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

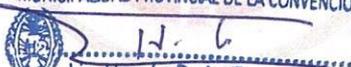
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de la META 3: “PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RETROEXCAVADORA CAT 420E” del Plan de Incentivos 2020, de la Provincia de La Convención, Distrito de Santa Ana, con un presupuesto hasta por la suma de 356,660.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) para atender el mantenimiento de las unidades vehiculares y adquisición de equipos periféricos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Gestión de Residuos Sólidos y Áreas Verdes, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y demás unidades Orgánicas pertinentes, las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M
GRNGA
DGRSAV

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447